ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.146-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-016-2026

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 16 DE JUNIO DEL 2026.

HOTEL CASA GRANDE
NIT: 51.911.190-6
R/L SANDRA PATRICIA MOSQUERA BAUTISTA
CC: 51.911.190 de Bogotá D.C
Dirección: CL 4 No. 6-21, Cáqueza, Cundinamarca

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-016-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **HOTEL CASA GRANDE, NIT: 51.911.190-6** representada legalmente por: **SANDRA PATRICIA MOSQUERA BAUTISTA** CC: 51.911.190 de Bogotá D.C, bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA**
2.

2.1 PROPUESTA ECONOMICA:
Se detalla lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Habitación individual	Habitación para una persona, con cama, baño o acceso a baño en condiciones adecuadas, servicio de WiFi, agua caliente, televisión y condiciones básicas de comodidad, higiene y seguridad.	Noche	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
2	Habitación doble o para pareja	Habitación con capacidad para dos personas, con camas o cama doble según disponibilidad, baño o acceso a baño en condiciones adecuadas, WiFi, agua caliente, televisión y condiciones básicas de comodidad, higiene y seguridad.	Noche	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
3	Habitación múltiple	Habitación con capacidad para varias personas, liquidada por persona, con camas o acomodación adecuada, baño o acceso a baño en condiciones adecuadas, WiFi, agua caliente, televisión y condiciones básicas de comodidad, higiene y seguridad.	Persona / Noche	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
					VALOR TOTAL	**$ 182.000,00**

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Prestar el servicio de hospedaje para el personal de la Fuerza Pública, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, de acuerdo con las necesidades del servicio y dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Garantizar habitaciones en condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad, comodidad y descanso para el personal alojado.
3. Disponer de la infraestructura, habitaciones, personal de atención, servicios básicos y espacios necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin generar carga adicional para la Administración Municipal.
4. Garantizar que el servicio de hospedaje incluya, como mínimo, condiciones básicas de alojamiento, acceso a baño, agua caliente, televisión, conexión a internet y demás servicios ofrecidos conforme a la propuesta presentada.
5. Atender oportunamente los requerimientos de hospedaje realizados por la Administración Municipal, teniendo en cuenta que las solicitudes pueden derivarse de operativos de seguridad, refuerzos policiales temporales, eventos públicos, actividades institucionales o situaciones especiales de orden público.
6. Llevar un registro detallado de cada servicio prestado, indicando fecha de ingreso, fecha de salida, número de personas alojadas, tipo de habitación utilizada, número de noches y valor correspondiente, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución con el detalle de los servicios de hospedaje prestados durante el periodo correspondiente, acompañado de los soportes requeridos para el trámite de pago.
8. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, y presentar las certificaciones correspondientes como requisito para cada pago.
9. Responder por la calidad del servicio prestado y atender de manera inmediata las observaciones o requerimientos realizados por la supervisión del contrato frente a las condiciones de alojamiento.
10. Constituir y presentar las garantías contractuales dentro de los términos establecidos, cuando sean exigidas, y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando

dilaciones y en
trabamientos.

8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento

7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000228	**16/04/2026**	$ 5.000.000

7. **VALOR Y FORMA DE PAGO;**

El valor de la oferta es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.) M/CTE,** el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato a monto agotable mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con los servicios de hospedaje efectivamente prestados durante el periodo correspondiente, con base en los precios unitarios pactados y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago parcial, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: i) acta parcial de prestación del servicio suscrita por el supervisor del contrato, en la que se detalle la cantidad de noches de hospedaje, número de personas alojadas, fechas de prestación del servicio, tipo de habitación utilizada y valor correspondiente; ii) informe de ejecución del contrato; iii) cuenta de cobro, factura o documento equivalente; iv) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; y v) certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta norma exige verificar el cumplimiento de obligaciones frente a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cuando aplique.

Para el último pago, además de los requisitos anteriormente señalados, el contratista deberá presentar: i) acta de terminación y recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; ii) certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor; iii) informe final de ejecución del contrato; iv) certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al periodo de ejecución, cuando haya lugar; y v) acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes, en caso de que aplique.

PARÁGRAFO 1. El valor de cada pago parcial será determinado con base en los precios unitarios pactados y corresponderá únicamente a los servicios de hospedaje efectivamente prestados y certificados por el supervisor durante el periodo correspondiente, sin superar el valor total del contrato, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

PARÁGRAFO 2. Las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas conforme al orden de radicación y a los procedimientos internos de la entidad. Los errores aritméticos podrán ser corregidos en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato.

8. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD **NOMBRE:** ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
TELÉFONO: 3107216462
E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

9. SUPERVISOR: AURA ROMERO TRIANA
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA**

dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la

ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, LA **ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

12. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

14. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10),** sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII,** herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Julian Almanza/ Contratista Externo